

19963 *RESOLUCION de 3 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rogelio Pérez Bustamante González, sobre desaparición de las denominaciones de todas las plazas dotadas vacantes de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.740/1985, interpuesto por don Rogelio Pérez Bustamante González contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre desaparición de las denominaciones de todas las plazas dotadas vacantes de Universidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 1 de diciembre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de don Rogelio Pérez Bustamante González, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 10 de septiembre de 1985, que desestimó el recurso formulado por el recurrente contra la Orden de 24 de diciembre de 1984, que hizo desaparecer las denominaciones de todas las plazas dotadas vacantes en las Universidades, y entre ellas dos que fueron solicitadas por el recurrente, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los actos impugnados; sin hacer condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 10 de julio de 1989, el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de agosto de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

19964 *RESOLUCION de 3 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Abel Enguita Puebla y don Emilio Sánchez Gil, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.359/1985, interpuesto por don Abel Enguita Puebla y don Emilio Sánchez Gil, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid en fecha 8 de septiembre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Fernández Rubio Martínez, en nombre de don Abel Enguita Puebla y don Emilio Sánchez Gil, contra las resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación a que el mismo se contrae, debemos declarar y declaramos la conformidad de dichas resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolviendo a la Administración demandada, y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.»

Dispuesto por Orden de 10 de julio de 1989, y en cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de agosto de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

19965 *RESOLUCION de 3 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ignacio Sáenz Díez de la Gándara, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.010/1985, interpuesto por don Juan Ignacio Sáenz Díez de la Gándara, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid en fecha 27 de octubre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por la Procuradora doña María Luisa Montero Correal, en nombre y representación de don Juan Ignacio Sáenz Díez de la Gándara, contra las resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación que aprobaron las propuestas de la Comisión de Calificación de las Pruebas de Idoneidad para Profesor titular de Universidad, cuya Comisión no incluyó al recurrente, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas resoluciones, desestimando las pretensiones del recurrente; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 10 de julio de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de agosto de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

19966 *RESOLUCION de 3 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Juan García Seoane, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 316/1985, interpuesto por don Jorge Juan García Seoane, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid en fecha 6 de junio de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por el Procurador don José Sempere Muriel, en nombre y representación de don Jorge Juan García Seoane, debemos declarar y declaramos válidas, por conformes con el ordenamiento jurídico, las resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia, recurridas y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida; sin hacer expresa imposición de costas causadas.»

Dispuesto por Orden de 10 de julio de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de agosto de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

19967 *RESOLUCION de 3 de agosto de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Saa Delgado, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.608/1985, interpuesto por doña Concepción Saa Delgado, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid en fecha 16 de noviembre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Concepción Saa Delgado contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de julio de 1985 que estimó parcialmente el recurso contra la resolución de 25 de mayo de 1984, debemos confirmar y confirmamos la primera resolución por ser ajustada a derecho; sin costas.»

Dispuesto por Orden de 10 de julio de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de agosto de 1989.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.